



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná Ciudad Hermosa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2015-MPC-A

Camaná, veintitrés de setiembre del año dos mil quince

VISTOS, el Informe N° 078-2015-MPC-SGT de la Subgerencia de Tesorería e Informe N° 123-2015-MPC-GPE de la Gerencia de Planeamiento Estratégico, sobre modificación presupuestal, y;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el numeral 35 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa como una atribución del Concejo Municipal las demás que le correspondan conforme a ley

Que, con Informe N° 078-2015-MPC-SGT la Subgerencia de Tesorería, hace de conocimiento los pagos pendientes de planillas del personal correspondiente al mes de julio, del personal CAS obreros, falta pagar planilla de regidores y del señor alcalde, sugiriendo que se haga una modificación presupuestal del Rubro 9, ya que no contamos con ingresos para poder cubrir el pago al Rubro 8 porque hay un mayor ingreso recaudado

Que, así mismo mediante Hoja de Coordinación N° 032-2015-AGR-GAF/MPC de la Gerencia de Administración Financiera, da respuesta a lo solicitado por la Subgerencia de Tesorería

Que, revisado el Informe N° 123-2015-MPC-GPE de la Gerencia de Planeamiento Estratégico, sobre la solicitud de la modificación presupuestal del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados al Rubro 08 Impuestos Municipales, para el pago de planilla CAS, planilla de regidores y planilla del alcalde, por la suma de S/. 34,179.75, por contar con una mayor recaudación, indicando que al respecto el artículo 6° de la Ley de Presupuesto 2015, en materia de ingresos de personal, prohíbe en las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Así mismo prohíbe la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente

Estando a los considerandos expuestos, con la opinión emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 883-2015-MPC-GAJ; y teniendo en cuenta el pedido formulado y aprobado por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal habido en Sesión Ordinaria del 31-AGO-2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación presupuestal del rubro 09 Recursos Directamente Recaudados al Rubro 8 Impuestos Municipales, para el pago de planilla CAS, planilla de regidores, planilla del alcalde, por la suma de S/. 34,179.75 nuevos soles

*Juntos
por Camaná*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
"Camaná Ciudad Hermosa"

(contiene: Acuerdo de Concejo N° 094-2015-MPC-C)... Pág.02

Artículo Segundo.- Hágase llegar el presente a la Gerencia de Planeamiento Estratégico, Gerencia de Administración Financiera y a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Camaná, para su cumplimiento y fines de ley

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
[Signature]
Sr. Waldor Llerena Torres
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ
[Signature]
Q.F. Edwin Janil Vaquer Zúñiga
ALCALDE